Alder Ruben Triana Giraldo cargo: Gestor III de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Buenaventura, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 122522 de 14/12/2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	122522	**Fecha de suscripción:**	14/12/2023
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del acuerdo Marco vigente, CCE-972-AMP-2019.		
Contratista:	**UNION TEMPORAL SERTOP**		
NIT o CC contratista	**901.677.370 - 4**		
Valor del contrato:	**$310.821.279,73**	**Vigencia[1] 2023**	**$13.958.468,52**
		Vigencia futura 2024	$305.111.836,00
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. 1	12/08/2024	$114.848.225,44
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$ valor
Valor actual del contrato:			**$425.669.505,17**
CDP[2]:	2523 por $ 13.958.468,52, del 20/10/2023 124 por $ 305.111.836 del 02/01/2024 adición $ 99.600.000 para un total de $404.711.836	**CRP[3]:**	19123 por $ 13.958.468.52 del 18/12/2023 124 por $ 305.111.836 del 02/01/2024 adición $ 99.600.000 para un total de $404.711.836
Plazo de ejecución del contrato:	Ocho (8) meses, doce (12) días.	**Fecha de acta inicio:**	20/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/08/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	3 meses
		Fecha de terminación:	30/11/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	CHU-100012570 del 15/08/2024	**Aseguradora:**	SEGURO MUNDIAL

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	20/12/2023	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	CHU-100002534 del 15/08/2024	**Aseguradora:**	SEGURO MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	20/12/2023	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 135201235-00198 del 20 de diciembre de 2023 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura (A) asignó la función de Supervisor Provisional Francisco Javier Cundumi Valdes, Jefe División Administrativa y Financiera (A). Este oficio le fue comunicado al funcionario el 20/12/2023 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Mediante oficio No. 135201235-0017 del 06 de febrero de 2024 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura (A) asignó la función de Supervisor a Alder Ruben Triana Giraldo, funcionario GESTOR III de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 06/02/2024 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.		
Periodo Evaluado:	Agosto 2024		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CHU-100012570	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	cumplimiento	20% $85.101.110,28	12/08/2024	30/05/2025
CHU-100012570	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% $42.550.555,15	12/08/2024	30/05/2025
CHU-100012570	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral	15% $63.825.832,71	12/08/2024	30/11/2027
CHU-100002534	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV $260.000.000	14/12/2023	30/11/2024

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FA227	29/12/2023	$13.958.468,52	aceptada	34953424	16/02/2024	$13.958.468,52	$0
FA245	12/02/2024	$34.362.920,01	aceptada	39988624	23/02/2024	$34.362.920,01	$0
FA278	14/03/2024	$35.466.485,92	aceptada	87268924	23/03/2024	$35.466.485,92	$0
FA308	11/04/2024	$36.805.088,39	aceptada	117070624	23/04/2024	$36.805.088,39	$0
FA331	14/05/2024	$35.181.364,38	aceptada	164530224	27/05/2024	$35.181.364,38	$0
FA362	18/06/2024	$35.160.339,48	aceptada	199432124	21/06/2024	$35.160.339,48	$0
FA393	19/07/2024	$35.443.493,05	aceptada	249572724	19/07/2024	$35.443.493,05	$0
FA410	14/08/2024	$36.903.745,16	aceptada	287132024	23/08/2024	$36.903.745,16	$0
FA436	13/09/2024	$38.023.154,25	aceptada				$38.023.154,25
Valor total facturado[7]:		$ 301.305.059,16			**Totales:**	$ 263.281.904,91	$ 38.023.154,25

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

---

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	**Actividad**	**Producto esperado:**	**Producto entregado:**	**% cumplimiento**
1	Insumos de aseo y cafetería	Todos los productos requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la Dirección Seccional.	Se recibieron todos los productos solicitados para el mes de marzo 2024.	100%
2	Maquinaria en arrendamiento o	Toda la maquinaria requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduana de Buenaventura	Al mes de marzo ya se contaba con el 100% de los insumos y maquinaria en arrendamiento.	100%
3	Presentar todo el operario que van a trabajar con su respectiva afiliación al sistema de seguridad social	Los diez (10) operarios requeridos en la orden de compra	Los diez (10) operarios requeridos en la orden de compra	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

En el mes de marzo 2024, no presto el servicio de jardinería.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 20/12/2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Al 31 de agosto de 2024 no se hicieron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 20/12/2023 se suscribió acta de inicio en la que participaron **Francisco Javier Cundumi Valdes** en calidad de supervisor y **Hugo Nicolas Usme Hoyos** en calidad en representante legal de **UNION TEMPORAL SERTOP** para revisar el acta de iniciación real y efectividad de la Orden de Compra. Se acordó:

  (i) Registro presupuestal No. 19123 del 18 de diciembre de 2023
  (ii) Aprobación de garantía de cumplimiento: No CHU-100012570 de fecha 19 de diciembre de 2023 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. CHU-100002534 de fecha 18 de diciembre de 2023, pólizas expedidas por Compañía Mundial de Seguros S.A.
  (iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por la revisora fiscal del contratista, la señora **Lina María Cifuentes Quintero**.
  (iv) Acreditación de afiliación y cubrimiento de ARL.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 13/09/2024 expedida por HUGO NICOLAS USME HOYOS en su calidad de representante legal de la Unión Temporal SERTOP, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) aportes parafiscales (cajas de compensación familiar) en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firman contrato	**Responsable:**	Proponente

Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Sabotaje por huelgas y Responsable manifestaciones que afecten la continuidad del contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	El contratista no cumple con las obligaciones	**Responsable:**	Entidad / Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Restricciones de transporte que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Disposición inadecuada de los desechos residuos derivados de las actividades contractuales.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Ocurrencia de accidentes laborales	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 9:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Demora, Incumplieron o retraso en el pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados	**Responsable:**	Supervisión cuando aplique
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Incumplimiento de Contratista obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y ambientales	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes de agosto no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). N/A

2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto) N/A

3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto) N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la aplicación del manejo y/o almacenamiento de los residuos aprovechables.

14.Observaciones

La facturación se está realizando con los ajustes de ley de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente, comunicados con escritos del 19/01/2024, con Ref. Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC. y Ref. Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV.

En constancia, se firma en Buenaventura a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024.

SUPERVISOR
Alder Ruben Triana Giraldo
Gestor III 303-03
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Buenaventura